



Reporte Iberoamericano sobre el uso de las Reglas Incoterms[®] 2020

Liderado por:



Con el apoyo de expertos de:

ICC Bolivia

ICC Guatemala

ICC Paraguay

ICC Costa Rica

ICC Panamá

ICC Spain

ICC Ecuador

Artículo elaborado por el “Grupo Iberoamericano Incoterms®”

La responsabilidad por las opiniones expresadas en el artículo incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de los Comités Nacionales de la International Chamber of Commerce (ICC) de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Panamá y Perú.

Año: 2023

Contents

“Grupo Iberoamericano Incoterms®”	6
Introducción	6
Metodología del estudio y descripción del universo analizado	7
1° Cuestionario tipo encuesta.....	7
2° Análisis de contenido.....	7
Limitaciones y futuras investigaciones	8
Aporte para la ICC y la comunidad de negocios.....	8
Resultados descriptivos y análisis de correlación entre algunas variables estudiadas	8
La formalización de transacciones internacionales de compraventa de mercancías.....	8
Documentos utilizados por país	9
Distribución por tamaño de empresa.....	9
El Uso de Incoterms® frente a otros reglamentos.....	10
El uso de Incoterms® recomendados por la ICC para el transporte de mercancías en contenedores por mar o vías navegables interiores	11
La inclusión correcta de la cláusula Incoterms® en los documentos comerciales.....	12
Reglas Incoterms® más utilizadas.....	14
Forma en que las partes acuerdan las reglas Incoterms®.....	14
Percepción sobre la aceptación internacional de los Incoterms® en las transacciones de compraventa de mercancías	15
La forma de despejar dudas sobre el alcance de las reglas Incoterms® por parte de sus usuarios	15
Sobre las obligaciones estipuladas por las reglas Incoterms® y su ámbito de aplicación	16
Cobertura del seguro internacional de las mercancías para aquellos casos donde las partes acuerdan utilizar reglas Incoterms®	17
Uso de las reglas Incoterms® en transacciones domésticas (comercio interno) de compraventa de mercancías	17
Fuente de conocimiento sobre Incoterms®.....	18
Sobre los hallazgos al correlacionar resultados descriptivos.....	19
A modo de cierre:.....	19

“Grupo Iberoamericano Incoterms®”

El equipo investigador denominado “Grupo Iberoamericano Incoterms®”, está constituido por miembros pertenecientes a comités de la ICC de países en los que se han tomado las muestras. El grupo no es una institución oficial de la ICC a nivel global, sino un proyecto libre, emanado de la idea de varios Comités Nacionales de habla hispana de la red ICC.

El espacio está integrado por: Alejandra Angione (ICC Argentina), Edgardo Muñoz López (ICC México), Jean Pierre Antelo (ICC Bolivia), Juan Diego Alzate Gómez (ICC Colombia), Karla Cantero Lima (ICC Cuba), Lilia Marcela Álvarez (ICC Panamá), Ana Lucía González (ICC Costa Rica), María Gabriela Lledó (ICC Paraguay), Mariano Díaz (ICC Guatemala), Martín Fernández (ICC España), Maximiliano Rodríguez Fernández (ICC Colombia), Miguel Ángel Bustamante (ICC México), Rafael Gutiérrez de Mesa (ICC España), Roberto Rosales (ICC Ecuador), Romano Feoli (ICC Panamá), Sonsoles García (ICC Ecuador) y Susana María Enríquez Domínguez (ICC Cuba).

Se agradece la colaboración de Leandro Pugliese, María Marta Simone, Fernando Torres, Marta Castro y Juan Zezza, integrantes de la Comisión de Práctica y Derecho Comercial de ICC Argentina.

Siglas:

EXW: En fábrica

DDP: Entregada derechos pagados

FCA: Franco porteador

FAS: Franco al costado del buque

CPT: Transporte pagado hasta

FOB: Franco a bordo

CIP: Transporte y seguro pagados hasta

CFR: Costo y flete

DAP: Entregada en lugar

CIF: Costo, seguro y flete

DPU: Entregada en lugar descargada

Introducción

El presente reporte tiene como objetivo difundir los resultados de la investigación realizada por los Comités Nacionales de la International Chamber of Commerce (ICC) de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Panamá y Paraguay sobre prácticas mercantiles en el ámbito iberoamericano,¹ el uso de las reglas Incoterms®² por parte de la comunidad de negocios, y su apego a lo establecido en la edición 2020 publicada por la ICC.

El estudio ha permitido: a) arribar a un diagnóstico a nivel iberoamericano de la percepción de los usuarios sobre las reglas; b) encontrar causas de problemáticas actuales en su utilización; c) segmentar de modo tal que los resultados contemplen particularidades de los países estudiados, los sectores investigados y el tamaño de las empresas participantes, entre otros aspectos.

¹ Iberoamérica es el nombre con que se conoce al conjunto de países que tienen como elemento común compartir sus lenguas provenientes de España y Portugal. La palabra tiene su origen con el vocablo “iberia” como referencia a la península occidental de Europa en donde se encuentran estos dos países, fuente de los idiomas español y portugués, los más hablados de América Central y América del Sur.

² Las reglas Incoterms® son los términos de intercambio comercial más utilizado en el comercio de mercancías a nivel mundial, creados en el año 1936 por la Cámara de Comercio Internacional con el objetivo de dinamizar el comercio internacional de mercancías. Desde su primera publicación se han adaptado a la evolución del comercio mercantil siendo revisados y difundidos mediante nuevas ediciones. La última edición de los Incoterms® fue publicada en 2020.

Este esfuerzo exploratorio no tiene precedentes en la región. Nos enorgullece contribuir con este escrito a la mejora del uso de las reglas Incoterms®, al fomento de buenas prácticas, y el estudio de potenciales reformas de su reglamento oficial para atender los requerimientos actuales de la operatoria internacional de mercancías.

Metodología del estudio y descripción del universo analizado

Este estudio tiene como elemento de muestra a usuarios de las reglas Incoterms® de países de habla hispana que integran la región iberoamericana.

El presente trabajo es exploratorio y descriptivo; mide variables particulares sobre el uso y percepción de las Reglas Incoterms®, y pretende buscar respuestas a los siguientes interrogantes:

¿Cómo se utilizan las reglas Incoterms®? ¿La práctica mercantil observa el reglamento único y oficial establecido por la ICC?

¿Dónde se observan discrepancias entre lo que establece el reglamento y recomienda la ICC y lo que sucede en la empresa?

La investigación tiene un enfoque mixto- cualitativo y cuantitativo- de carácter exploratorio. Para poder responder a las preguntas de la presente investigación, se diseñaron dos instrumentos metodológicos utilizados en dos etapas secuenciales y consecutivas.

1° Cuestionario tipo encuesta.

El cuestionario fue diseñado colectivamente en el marco del Grupo Iberoamericano Incoterms®. Su objetivo fue encontrar respuestas sobre lo que la comunidad de negocios hace y piensa sobre su práctica en el uso de las reglas Incoterms®. El instrumento- un formulario en formato Google Forms- se compartió con los Comités Nacionales involucrados, que posteriormente procedieron con su distribución masiva. Como resultado se recolectaron 244 cuestionarios provenientes de Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, México y Panamá, entre otros.

El estudio concentra a empresas que se desempeñan en el comercio internacional como exportadoras e importadoras (43%), importadoras (20%), exportadoras (9%), o brindan servicios necesarios para la operatoria internacional (28%). La data recolectada refleja la información provista por profesionales de compañías declaradas en la encuesta como grandes (10%), medianas (28%), micro/pequeñas (48%) y multinacionales (14%); dedicadas principalmente al comercio (28%), la industria (16%), logística y transporte (13%), y aduanas (11%). Quienes completaron el formulario se desempeñan mayormente en los siguientes puestos: negociación internacional (48%); operatoria comercial (12%); y administración (9%).

2° Análisis de contenido.

Se construyó una herramienta para recolectar información a través de la revisión directa de documentación correspondiente a operaciones de comercio internacional (factura comercial, documento de transporte, declaraciones de importación y exportación). La misma apuntó a relevar datos objetivos que permitan verificar las prácticas mercantiles, usos y costumbres actuales; ir

más allá de las percepciones, dejando a la vista la realidad de lo que sucede en las operaciones comerciales. Se accedió a información de 158 operaciones.

En resumen, se recopilaron 244 encuestas provenientes de 22 países y se tomó data correspondiente a documentación de 158 casos suministrados por 5 países.

Limitaciones y futuras investigaciones

El carácter exploratorio y descriptivo de este estudio sin precedentes, tiene sus limitaciones. Las próximas investigaciones podrían apuntar a un estudio desarrollado en base a un modelo muestral con confiabilidad de más del 95% y participación de mayor cantidad de países del mundo, con el fin de validar en este marco hipótesis exploratorias confirmadas en este primer ejercicio que presentamos.

Aporte para la ICC y la comunidad de negocios

El presente trabajo hace su aporte a la Cámara de Comercio Internacional y la comunidad de negocios en distintas direcciones:

- Es un instrumento de ciencia que permite descubrir la brecha entre el reglamento oficial y la práctica en el mercado de mercancías.
- Es un instrumento de utilidad para la toma de decisiones.
- Es un instrumento de academia para la instrucción de Incoterms®, en tanto dota a los capacitadores acreditados de una realidad que podrá transmitir a sus estudiantes, como así también a las empresas asesoradas.
- El comité redactor de este reporte considera que los hallazgos son un insumo de excelencia para mejorar la metodología y el modelo de ejecución de los entrenamientos oficiales de las reglas Incoterms®.
- Sienta las bases para que el próximo grupo redactor de las reglas Incoterms® pueda adoptar el modelo de investigación y lo amplíe, a fin de hacerlo aún más robusto y generar así un estudio cuantitativo y cualitativo confirmatorio, que de pistas profundas acerca de los potenciales cambios que la comunidad de los negocios necesita.

Resultados descriptivos y análisis de correlación entre algunas variables estudiadas

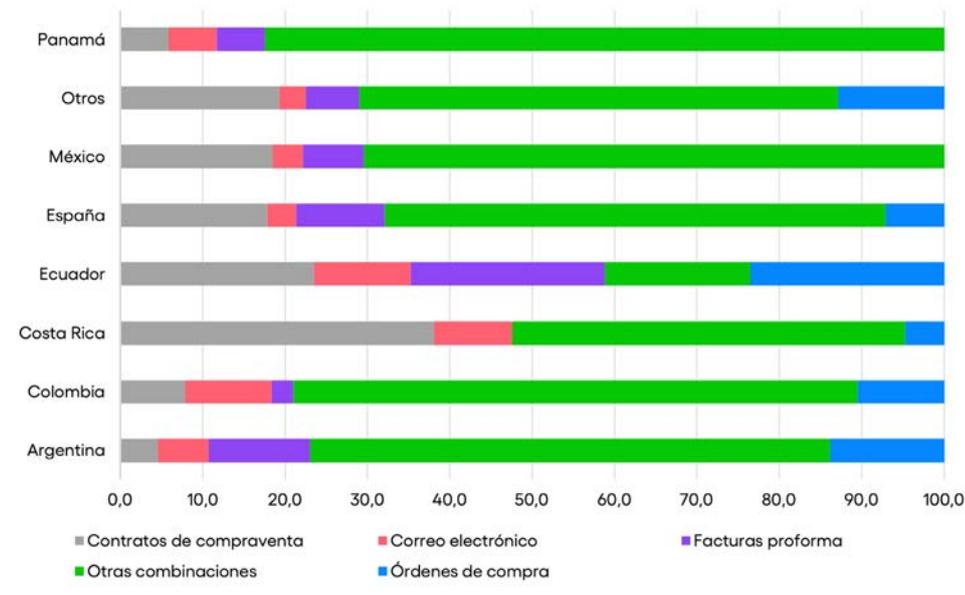
La formalización de transacciones internacionales de compraventa de mercancías

A través del cuestionario se consultó al público qué instrumento utiliza para formalizar sus transacciones comerciales. Los resultados arrojan la siguiente información: contratos de

compraventa internacional (14%), órdenes de compra (10%), facturas proforma (9%), correos electrónicos (8%) y diferentes combinaciones (61%).

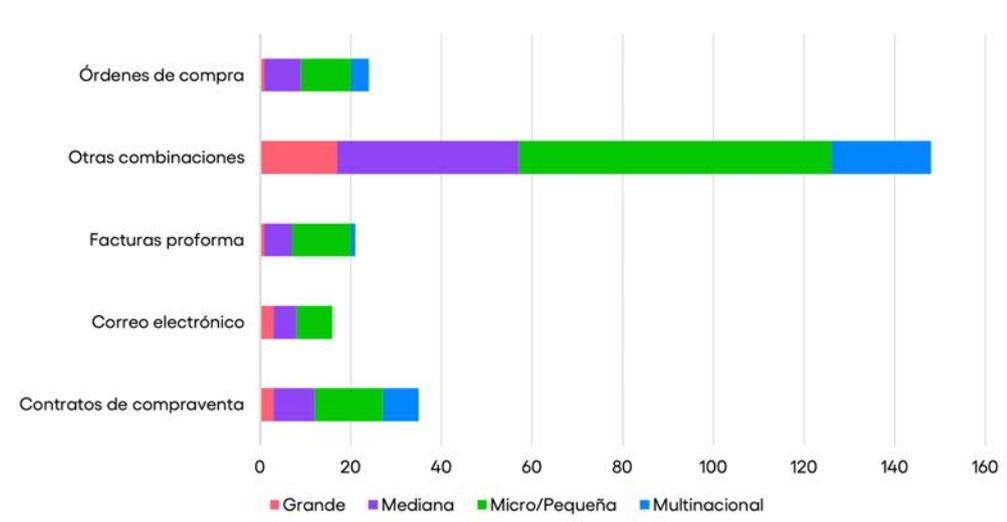
Al acercarse al dato particular por país, encontramos que Costa Rica lidera en el uso de contratos de compraventa (38.1%), seguido por Ecuador con el 23.5%, donde el uso de la factura proforma asciende al mismo porcentaje. De los países contemplados por este estudio, en Argentina se verifica el mayor uso de órdenes de compra (13.9%). Cuando referimos a la utilización de correos electrónicos, nos encontramos nuevamente con Ecuador liderando el ranking (11.8%), seguido por Colombia (10.5%).

Documentos utilizados por país



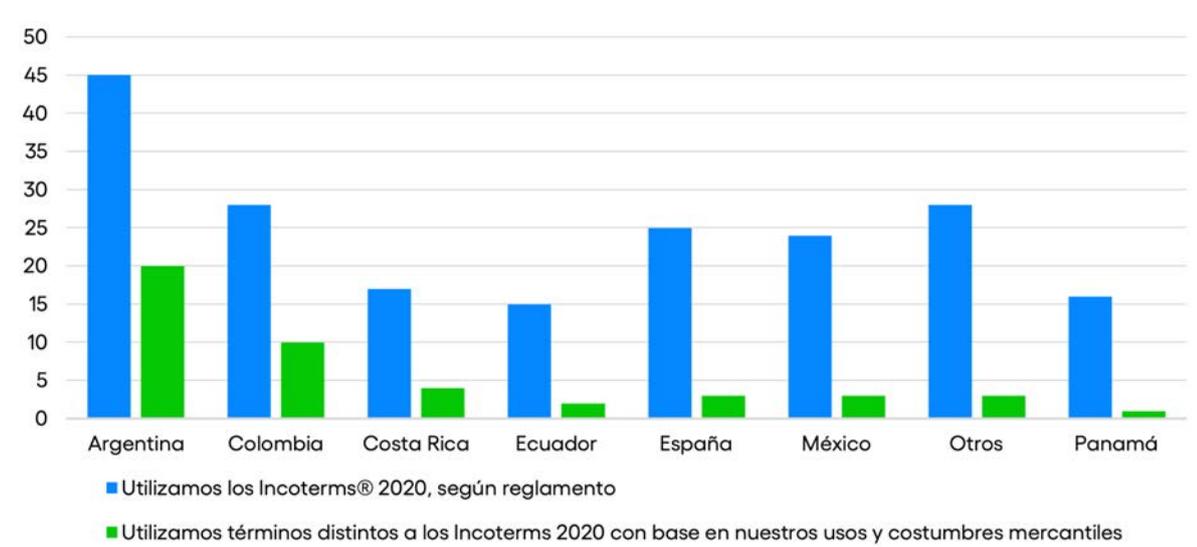
De acuerdo a la información recolectada, se concluye que la formalización del contrato está relacionada con los usos y costumbres de cada país. En cuanto al tamaño de la empresa, se observa que la formalización de operaciones a través de contratos de compraventa internacional, opción recomendada por la ICC, es la más elegida, excepto el segmento “Grande”, donde el número de respuestas se equipara al de utilización de correos electrónicos.

Distribución por tamaño de empresa

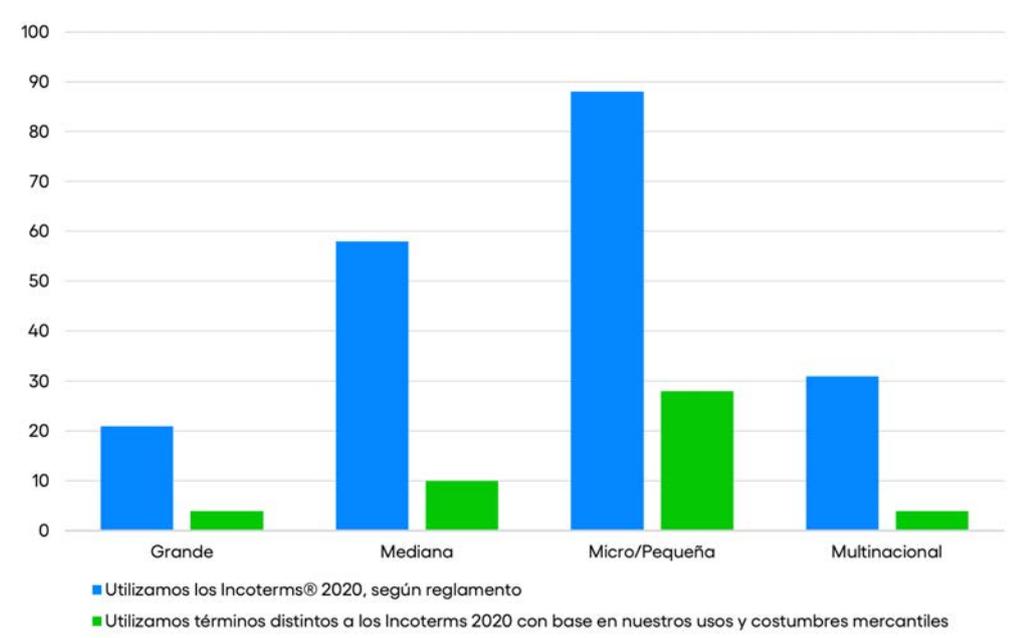


El Uso de Incoterms® frente a otros reglamentos

El 81% de los encuestados reconoce usar las reglas Incoterms® con apego al reglamento, mientras el 19% declara operar de acuerdo con usos y costumbres mercantiles y aplicar términos distintos a los Incoterms®. Dentro del segundo grupo, como puede observarse en el siguiente cuadro, Argentina y Colombia se posicionan con la mayor cantidad de casos:



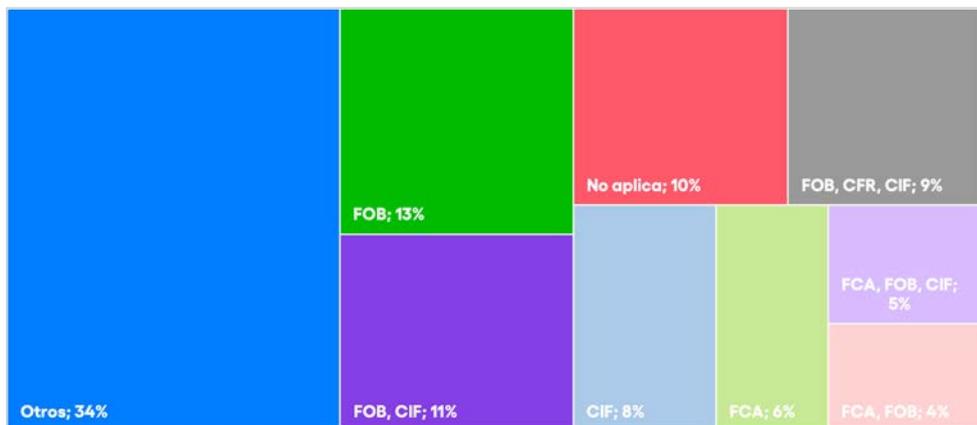
En cuanto al tamaño de la empresa, como se aprecia a continuación, los encuestados afirman que, en la mayoría de los casos, se aplican las reglas Incoterms® con apego al reglamento:



En base a estos datos, en principio, podemos argüir que no existiría una correlación entre el uso (o no) de los términos con apego al reglamento y el país de residencia o tamaño de la empresa en la que se desempeñan los profesionales encuestados.

El uso de Incoterms® recomendados por la ICC para el transporte de mercancías en contenedores por mar o vías navegables interiores

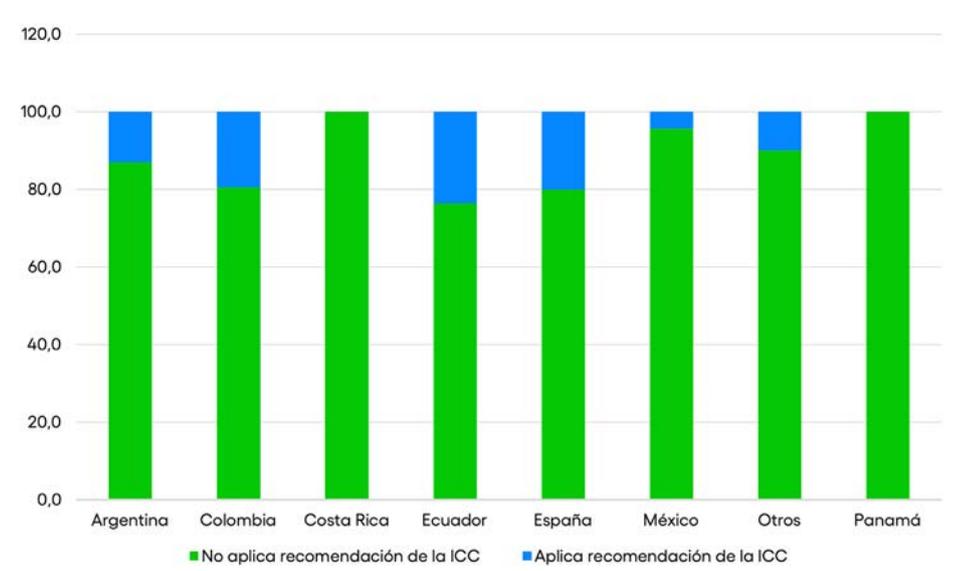
Se consultó a los encuestados qué reglas Incoterms® utilizaban en caso de llevar adelante operaciones contenedorizadas transportadas por mar o vías navegables. Las respuestas arrojaron 48 combinaciones, siendo las más frecuentes: FOB (13%); FOB—CIF (11%); FOB- CFR- CIF (9%), CIF (8%) y FCA—FOB (4%).

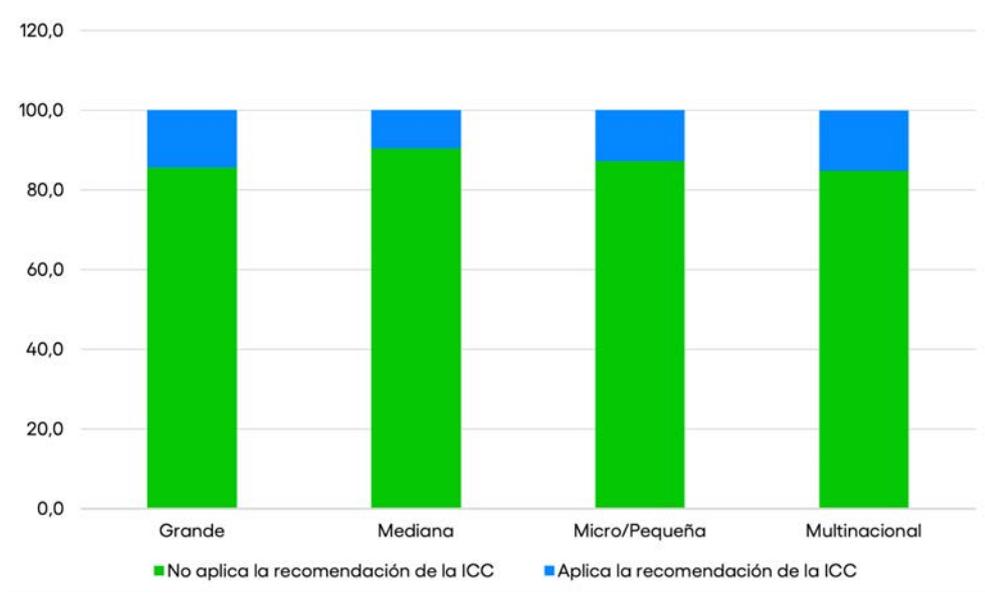


Si bien la ICC no recomienda el uso de FAS, FOB, CFR y CIF en embarques de contenedores, según los resultados obtenidos a través de la encuesta, al menos el 45% de la población estudiada aplica estos Incoterms®.

Del análisis sobre los documentos de transacciones comerciales (factura comercial, documento de transporte, declaraciones de importación y exportación) se concluyó que de todos los casos estudiados bajo modalidades FOB, CFR y CIF, el 54% corresponden a operaciones de contenedores embarcados en transportes marítimos o vías navegables interiores.

Se puede concluir así que existe un bajo nivel de observancia de la recomendación emanada por la ICC. Cabe destacar que esta tendencia se verifica en todos los países abarcados por este estudio, y no discrimina tamaño de empresa:

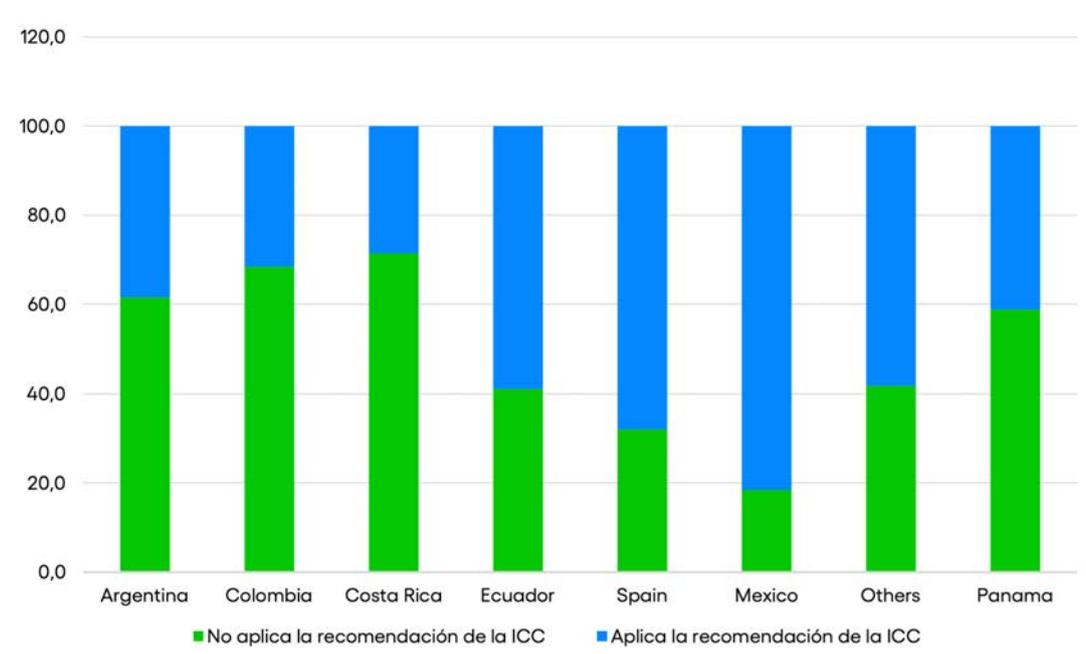




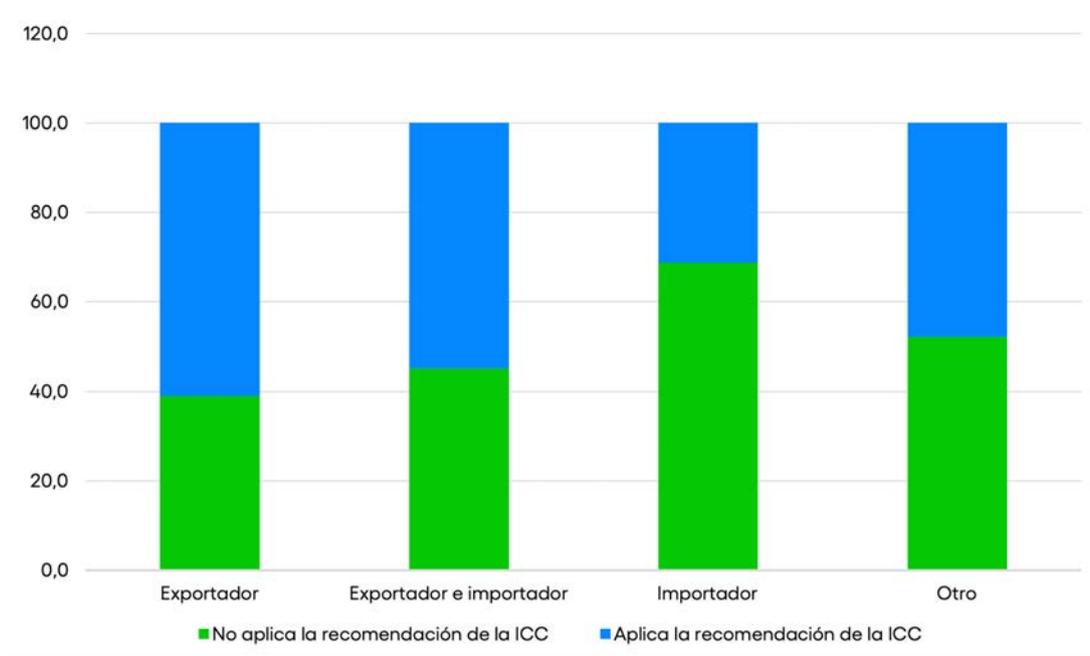
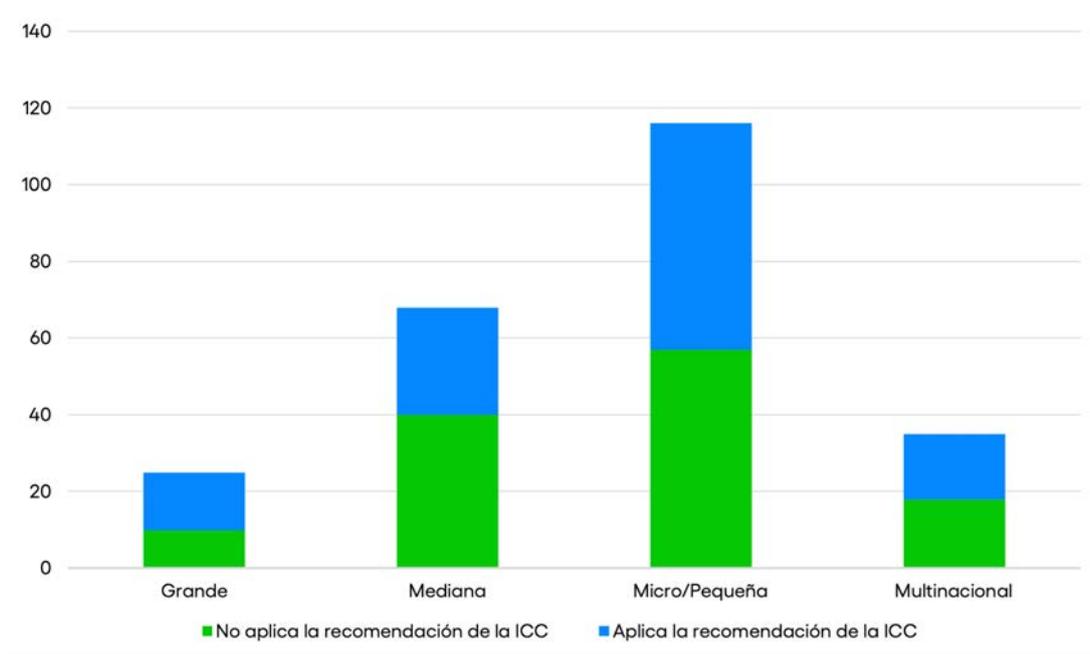
La inclusión correcta de la cláusula Incoterms® en los documentos comerciales

Este análisis consiste en determinar si los usuarios incluyen en el contrato de compraventa o documento utilizado para tal fin la cláusula Incoterms® completa, esto es: término + puerto, lugar o punto designado + palabra Incoterms® y su versión. A modo de ejemplo, la correcta utilización de la cláusula FOB consistiría en registrarla de la siguiente manera: “FOB puerto de Sao Paulo Incoterms® 2020”.

El resultado arrojado por la encuesta ha sido parejo: la mitad más uno (51%) reconoce observar la recomendación de la ICC, incorporando así la “fórmula” completa. Destacan aquí empresas de México (81.5%), España (67.9%) y Ecuador (58.8%). Por otro lado, se constató poco apego a lo sugerido por la ICC en esta materia en países como Costa Rica (71.4%), Colombia (68.4%), Argentina (61.5%) y Panamá (58.8%).



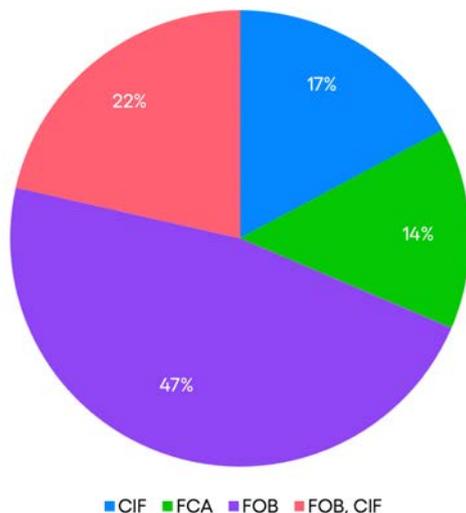
Es de destacar que estas tendencias no tienen vinculación taxativa con el tamaño de la empresa. Lo que sí se observa es que en compañías importadoras o abocadas a una actividad de “asistencia” a importadores y exportadores, existe una tendencia a no insertar la fórmula- 68.8% en el primer caso y 52.2% en el segundo-; mientras las que ejercen rol exportador o exportador e importador si lo hacen- 60.9% y 54.8% respectivamente-.



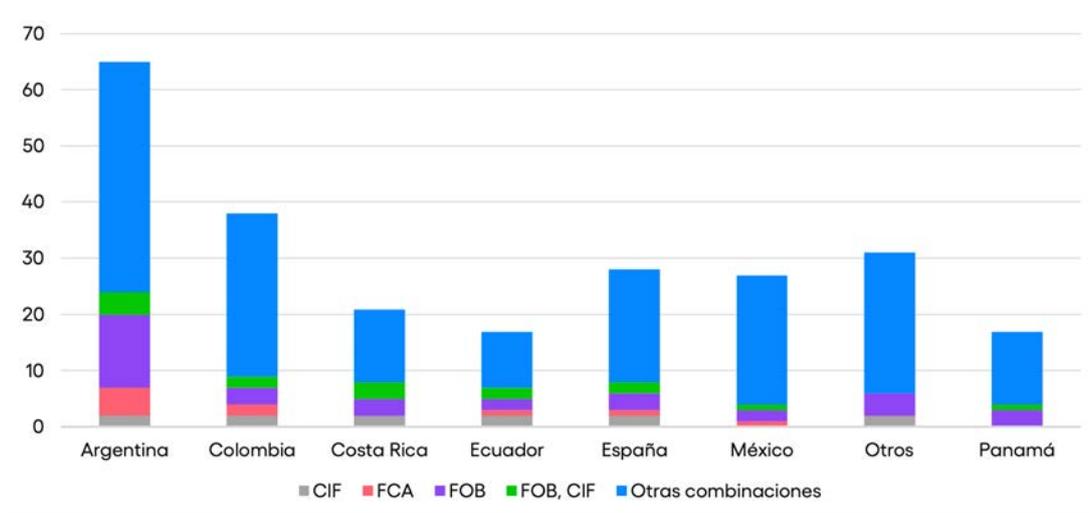
Finalmente, la revisión documental arrojó que en el 51% de las transacciones los usuarios de las reglas incorporan la palabra Incoterms®, pero no la versión utilizada.

Reglas Incoterms® más utilizadas

Dentro de las más de 48 combinaciones posibles, los usuarios reportan mayormente el uso de entre uno y tres términos. La utilización exclusiva de FOB representa el 47% de los casos; FOB y CIF 22%; CIF 22%; y FCA 14%. En resumen, FOB y FOB/CIF suman 69% en la data recolectada.



A continuación, se observa que FOB se constituye como la cláusula más utilizada en todos los países tomados por esta investigación excepto Ecuador, donde el número es equivalente al uso de CIF:



Forma en que las partes acuerdan las reglas Incoterms®

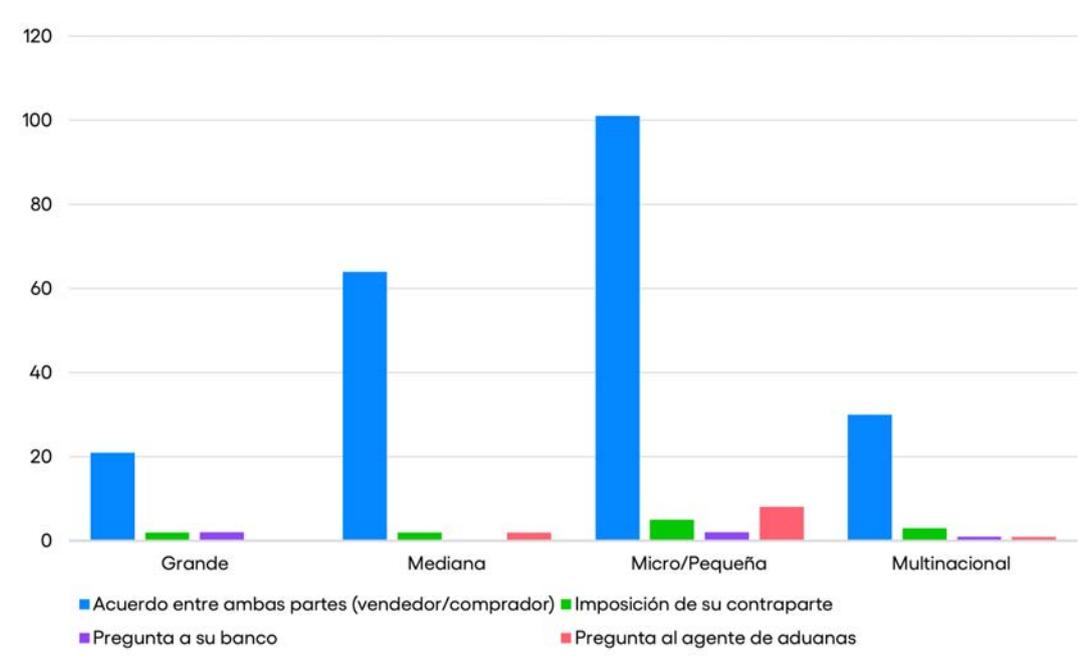
Se constató que la definición de las reglas Incoterms® utilizadas en las transacciones de comercio está determinada en un 89% por acuerdo entre las partes, 5% es producto de una imposición de la contraparte, el 4% es definido por el agente de aduana y el 2% por el banco asesor de la(s) partes.

En relación a los sectores analizados, se obtuvo la siguiente información: en la industria la tendencia es llegar a un acuerdo entre partes, y si bien lo mismo sucede en agricultura, ganadería

y pesca, un número elevado de encuestados sostiene que la regla Incoterms® es impuesta por su contraparte (17.7%).

Cuando se pone foco en el tipo de empresa se observa que el acuerdo entre ambas partes es la opción más representativa tanto para importadores, exportadores como para empresas que ejercen ambas actividades. En este último caso, el porcentaje asciende al 95.2%.

Como se verá a continuación, la tendencia se mantiene independientemente del tamaño de la empresa:



Percepción sobre la aceptación internacional de los Incoterms® en las transacciones de compraventa de mercancías

En relación a la percepción de los usuarios respecto de la aceptación internacional de las reglas Incoterms®, la data recolectada fue taxativa: 96% de los encuestados confirmó que los términos de la ICC son observados a nivel planetario.

La forma de despejar dudas sobre el alcance de las reglas Incoterms® por parte de sus usuarios

La información recabada muestra que cuando existen dudas respecto de quién debe asumir la responsabilidad por el daño o pérdida de la mercancía, el 45% de los encuestados acude a la fuente original, las reglas Incoterms®. El porcentaje restante se compone de la siguiente manera: el 20% se asesora con un agente de aduana, el 16% recurre a un experto en el tema, el 8% pregunta a su agente de logística, el 10% busca en internet y el 1% busca por otras vías.



Por otra parte, cuando existen inquietudes respecto de quién debe asumir los costos por el transporte, maniobras de carga y descarga de la mercancía y otros gastos inherentes a la operatoria, se encontró que el 51% acude a las reglas Incoterms®, el 24% a un agente de aduana, el 14% al agente de carga y el 11% al transportista o sus agentes.

Para definir quién es responsable de tramitar ante la aduana y pagar los costos respectivos en operaciones de exportación, tránsito e importación, el 49% acude a las reglas Incoterms®, el 38% a un agente de aduana, el 9% al agente de carga y el 4% al transportista o sus agentes. Cabe destacar que en los casos de Argentina y Costa Rica sucede algo singular: los encuestados declaran, en su mayoría, pedir asesoría a un profesional especializado, particularmente el agente de aduana, en lugar de revisar directamente los apartados A7 y B7 de las reglas Incoterms®

Sobre las obligaciones estipuladas por las reglas Incoterms® y su ámbito de aplicación

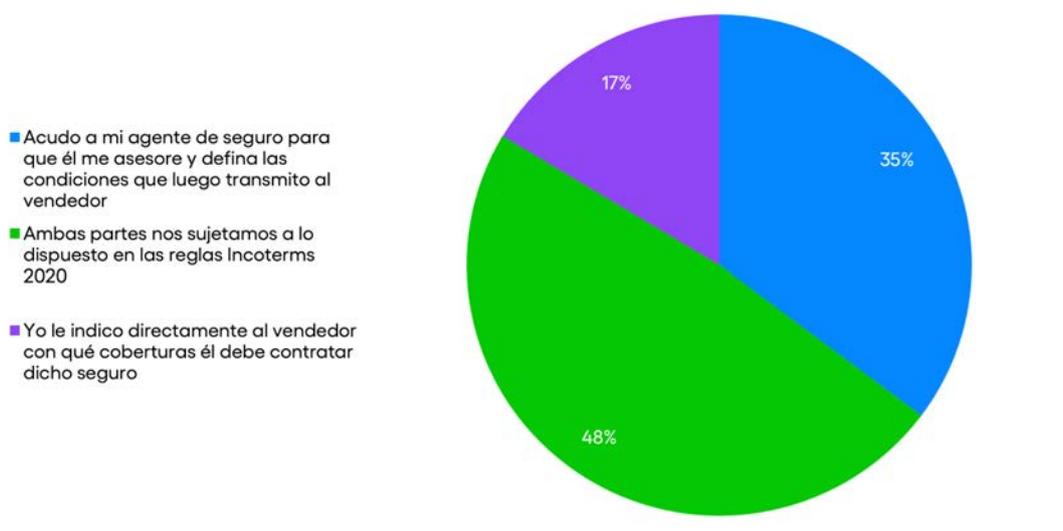
Se consultó a los encuestados si consideraban que las reglas Incoterms® definen quién, entre el vendedor y el comprador, es responsable por el riesgo y costo de las maniobras de carga y descarga de las mercancías desde el lugar de origen hasta el de destino. El 93% respondió afirmativamente, mientras solo el 7% declaró desconocer esa información. Seguidamente se preguntó si consideraban que las reglas Incoterms® señalaban quién, entre el vendedor y el comprador, es responsable por el empaque y el embalaje de las mercancías. En este respecto, 71% de los profesionales contestó afirmativamente. Finalmente se planteó el siguiente interrogante: ¿considera Ud. que las reglas Incoterms® se utilizan en el comercio internacional con independencia del medio de pago y la divisa o moneda de la transacción y que aplican para todo tipo de mercancías, siempre y cuando éstas sean tangibles? 82% contestó que sí y el 18% dijo no conocer la respuesta.

Los resultados denotan un alto nivel de conocimiento general sobre las obligaciones estipuladas por las reglas y su ámbito de aplicación.

Cobertura del seguro internacional de las mercancías para aquellos casos donde las partes acuerdan utilizar reglas Incoterms®

Se observó que, en el caso de los compradores, cuando usan los términos CIF y CIP, las condiciones y coberturas del seguro son negociadas en un 48% de acuerdo con las reglas Incoterms®, mientras el

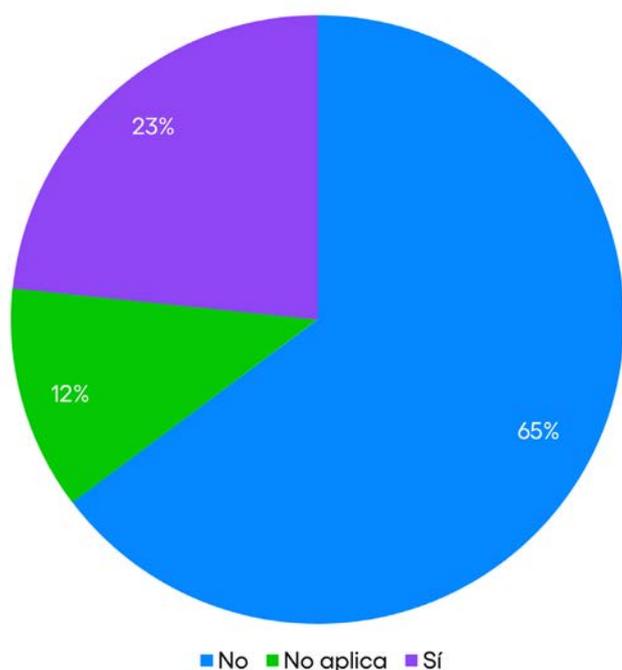
35% acude al agente de seguros para que defina las condiciones y el 17% de los encuestados indica directamente al vendedor con qué coberturas se debe contratar dicho seguro.



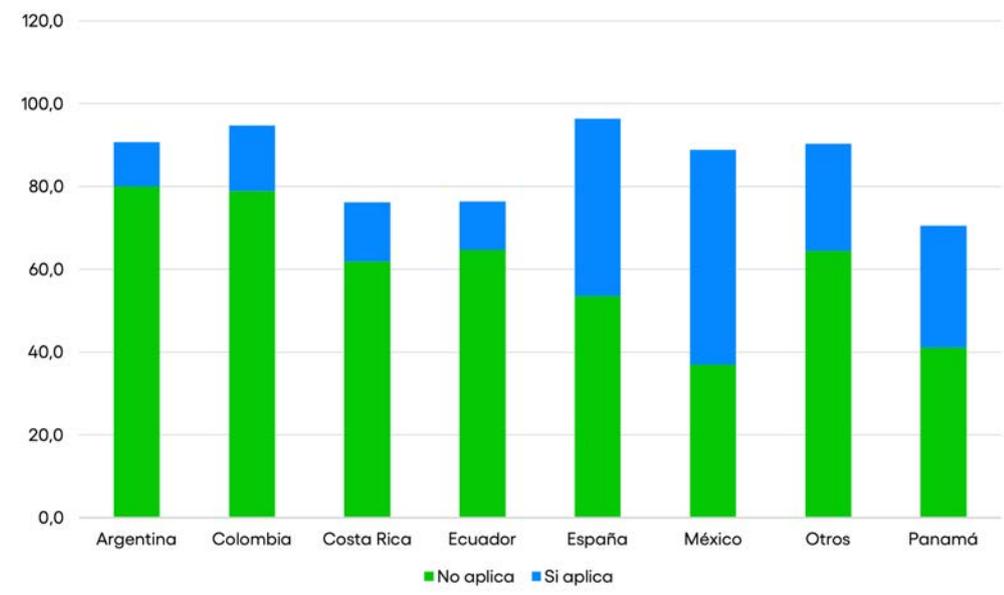
En los casos de Argentina, Colombia y Costa Rica la situación difiere: los encuestados aseveran que la opción predilecta es acudir al agente de seguro por asesoría, definiendo éste los términos que luego se comunican al vendedor. Los porcentajes son 49,2%; 52,6% y 42,9%, respectivamente.

Uso de las reglas Incoterms® en transacciones domésticas (comercio interno) de compraventa de mercancías

Si bien las reglas suelen asociarse solo a operaciones internacionales, lo cierto es que pueden ser utilizadas también en compraventas domésticas de mercancías. En este marco, se consultó a los encuestados si, en caso de realizar operaciones internas, negociaban y aplicaban las reglas. Los resultados obtenidos muestran que el 65% no utiliza las reglas en sus operaciones, el 12% no aplica términos de comercio y el 23% sí incorpora los Incoterms®.



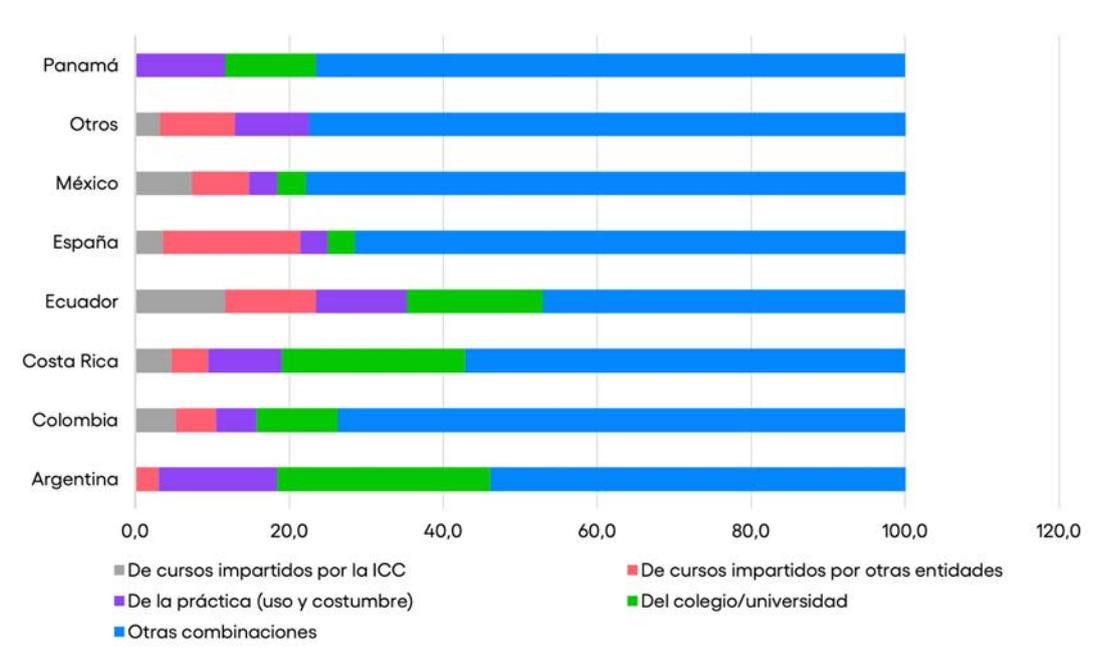
Cuando desagregamos la información por país, notamos que en ese 23% es muy representativa la cantidad de empresas radicadas en México (51.9% del total de encuestas de ese país), España (42.9% del total de encuestas de ese país) y Panamá (29.4% del total de encuestas de ese país).



Fuente de conocimiento sobre Incoterms®

Se preguntó a los encuestados de dónde provenía su conocimiento sobre las reglas. Colegios y universidades son las principales fuentes (41%), posicionándose por detrás la experiencia en operatoria (28%) y cursos impartidos por entidades diferentes a la ICC (20%). Por su parte, el 11% de las personas manifestó haber atendido un curso oficial de Incoterms®.

Cuando se pone la lupa por país, el caso de Argentina difiere del resto: la práctica comercial y la formación en colegios y universidades son las fuentes principales de conocimiento.



Sobre los hallazgos al correlacionar resultados descriptivos

Luego de realizar una revisión por la información general, los investigadores indagaron usando regresiones estadísticas acerca de las correlaciones existentes entre diferentes resultados. De allí parten los siguientes hallazgos:

- Se observó que entre quienes tienen el libro Incoterms® la incorporación de recomendaciones relativas a la no utilización de las reglas FAS, FOB, CFR, CIF para carga contenedorizada es tomada en consideración en un 63%. Esta cifra se reduce al 37% en encuestados que no poseen la publicación.
- Se evidenció que aquellos que carecen de la publicación oficial realizada por la ICC son más propensos a incluir de manera incorrecta la cláusula Incoterms® en los documentos comerciales que amparan a la compraventa, 63,1% de este universo de encuestados, mientras que aquellos que sí lo tienen lo hacen en un 28.6% de los casos verificados.
- Sobre la claridad de la publicación en materia de obligaciones estipuladas por las reglas, es de destacar que el 92% de aquellos que consideran que las reglas no son claras, carecen de la publicación oficial de la ICC.
- El 67.7% de las personas encuestadas que consideran que los Incoterms® son claros, cuando tienen dudas sobre quién entre comprador y vendedor es responsable de tramitar y pagar la aduana de exportación, la de tránsito y/o de importación, consulta directamente las obligaciones A7 y B7 de la publicación; mientras que quienes piensan lo contrario lo hacen solo en un 28,2%, buscando en mayor medida asesoramiento de su agente de aduanas (56,4%).

A modo de cierre:

Los resultados mostrados por el presente reporte permiten aseverar que las reglas Incoterms® son ampliamente utilizadas- 81% de los encuestados afirma usarlas-, y que aquello es acompañado por una percepción positiva respecto de su observancia internacional (96 %).

Cuando se focaliza en la percepción de claridad que los usuarios tienen sobre la publicación y el seguimiento de las recomendaciones emanadas por la ICC, la posesión (o no) del libro marca una diferencia importante. En efecto, el 92% de aquellos que consideran que las reglas no son claras, carecen de la publicación oficial de la ICC. En cuanto a la segunda variable, los números invitan a la ICC a redoblar esfuerzos para optimizar el uso de las reglas y así contribuir a evitar controversias.

Complementa el dato de percepción sobre la claridad de las reglas el alto nivel de comprensión de las obligaciones establecidas por las mismas: 93% de los encuestados afirmaron que los Incoterms® delimitan la responsabilidad sobre el riesgo y costo de maniobras de carga y descarga de mercancía de origen a destino; 71% de los profesionales señaló que los términos determinan quién debe hacerse cargo, entre comprador y vendedor, del empaque y embalaje de las mercancías y 82% afirmó que las reglas se aplican para todo tipo de mercancías, siempre y cuando éstas sean tangibles.

About the International Chamber of Commerce

The International Chamber of Commerce (ICC) is the institutional representative of more than 45 million companies in over 170 countries. ICC's core mission is to make business work for everyone, every day, everywhere. Through a unique mix of advocacy, solutions and standard setting, we promote international trade, responsible business conduct and a global approach to regulation, in addition to providing market-leading dispute resolution services. Our members include many of the world's leading companies, SMEs, business associations and local chambers of commerce.



33-43 avenue du Président Wilson, 75116 Paris, France
T +33 (0)1 49 53 28 28 E icc@iccwbo.org
www.iccwbo.org @iccwbo